

1.– Durante la ejecución de un contrato de construcción de una carretera estatal, se produce el desbordamiento de un río cercano a la misma como consecuencia de las lluvias acaecidas en los últimos días. Ante los graves daños sufridos, la empresa constructora se dirige a Vd. Para que le asesore de qué puede hacer, pues las pérdidas son enormes.

2.– ¿Puede la Administración revisar de oficio la adjudicación de un contrato de suministros a un sujeto declarado en quiebra?

3.– Como consecuencia de las obras de ampliación del metro en la ciudad de M., que realiza un contratista de la Administración, se produce un socavón de 5 metros de diámetro en la pista de tenis de una urbanización privada. La asociación de vecinos de dicha urbanización se dirige a Vd. Para que les indique quién tiene obligación de indemnizarles.

4.– Un Ayuntamiento deniega a un particular una licencia de urbanismo por no se conforme con el ordenamiento jurídico. Al producirse la notificación de la denegación fuera del plazo establecido al efecto. ¿Tiene alguna trascendencia jurídica? ¿Cómo podría resolverse el problema jurídico que se plantea?

5.– La Administración tras el correspondiente procedimiento, notifica a un particular la imposición de una sanción administrativa. Dicha notificación contiene únicamente el texto íntegro de la resolución sancionadora, pero se omite indicar si la sanción impuesta agota o no la vía administrativa, y todo lo concerniente al recurso procedente par su impugnación. Dicha sanción así notificada:

- Será eficaz a partir del momento en que el particular interponga el recurso procedente.
- En ningún caso será eficaz. La Administración deberá volver a notificar la resolución sancionadora de acuerdo con los requisitos establecidos en la LRJPAC, para que ésta sea eficaz.
- Será eficaz, pues a lo sumo la Administración ha incurrido en una simple irregularidad no invalidante, salvo que dicha omisión haya causado indefensión en el particular sancionado.
- Todas las anteriores son falsas.

6.– Son impugnables ante la Jurisdicción contencioso–administrativa:

- Las resoluciones administrativas que agotan la vía administrativa o causan estado.
- Las resoluciones administrativas firmes.
- Las resoluciones administrativas definitivas.
- Todas las anteriores son falsas.

7.– ¿Qué órganos integran el orden jurisdiccional contencioso–administrativo?